



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000589-2023-GR.LAMB/GR [4702919 - 17]

VISTO:

El Oficio N° 000169-2023-GR.LAMB/GRTC-DECO (4702919-0) de fecha 03 de agosto del 2023; Oficio N° 034-2023-GR.LAMB/GRTC/DECA-AREM de fecha 21 de agosto del 2023; Informe Técnico N° 000012-2023-GR.LAMB/GRTC/DIAD-ARAB (4702919-6) de fecha 25 de septiembre del 2023; Informe Técnico N° 000005-2023-GR.LAMB/GRTC/DIAD-ARCP (4702919-7) de fecha 25 de septiembre del 2023; Informe N° 000247-2023-GR.LAMB/GRTC-DIPP-KEPO (4702919-9) de fecha 27 de septiembre del 2023; Informe N° 000019-2023-GR.LAMB/GRTC-DECO [4702919-13] de fecha 02 de octubre de 2023; Informe Legal N° 000087-2023-GR.LAMB/GRTC/GR-AJ (4702919-14) de fecha 03 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000169-2023-GR.LAMB/GRTC-DECO (4702919-0) de fecha 03 de agosto del 2023, EL Director Ejecutivo de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se dirige al Director Ejecutivo de Caminos a fin de remitir la validación y/o recomendación para las especificaciones técnicas para iniciar el proceso de adquisición de una unidad móvil para actividades en materia de comunicaciones.

Que, a través del Oficio N° 034-2023-GR.LAMB/GRTC/DECA-AREM de fecha 21 de agosto del 2023, el coordinador de equipo mecánico se dirige al Director Ejecutivo de Caminos para remitir la validación de los Términos de Referencia para la Adquisición de un Vehículo Automotor bajo la modalidad de renovación (artículo 11.4 de la Ley de Presupuesto 2023), para lo cual, adjunta los mencionados TDR.

Que, con Informe Técnico N° 000012-2023-GR.LAMB/GRTC/DIAD-ARAB (4702919-6) de fecha 25 de septiembre del 2023, el coordinador de abastecimientos se dirige a la Administradora de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, a fin de informar que, con OFICIO N° 0169-2023-GR.LAMB/GRTC-DECO [4702919-0], de fecha 03.08.2023, la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones hace de conocimiento a la Dirección de Caminos, que han iniciado el proceso administrativo para obtener la autorización del Gobernador Regional para la adquisición de un vehículo automotor por reposición, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Art. 11.4). Asimismo, señala que la unidad a ser renovada sería la Camioneta Pick-UP Marca Datsun de Placa PC-5139, **dada de baja con Resolución de Gerencia Regional N° 04-2016-GR.LAMB/GRTC de fecha 21 de enero del 2016**, por lo que alcanza las especificaciones técnicas del bien a adquirir con la finalidad que, a través del Departamento de Equipo Mecánico (oficina técnica), valide y/o sugiera modificaciones; señalando también que, según indagación de mercado a potenciales postores en rubro del objeto de adquisición, se tiene un valor Estimado: S/159,806.08, utilizando como procedimiento y/o metodología para determinar el valor: el promedio de las cotizaciones.

Que, al respecto es de mencionar que la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, inciso 11.4 (...) y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a los 10 años"; concluyendo en que: "...la baja del vehículo automotor que se indica en la hoja anexa están encuadrados dentro de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Título VII, artículo 48 literal f) Mantenimiento o Reparación Onerosa, y g) obsolescencia técnica..." "Que, el vehículo se encuentra también enmarcado en la Ley 31638 considerando que el vehículo de Placa de rodaje PC5139 cuyo año de fabricación es 1978, al año 2016, fecha de emisión de las Resoluciones de Baja, tienen 38 años de adquisición, enmarcándose en los supuestos sobre la antigüedad vehicular.

Que, estando a lo mencionado, se advierte de autos que la solicitud de autorización para la adquisición de vehículo, presentada por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se encuentra debidamente sustentada por cuanto la unidad vehicular dada de baja necesita ser repuesta a fin de que la unidad orgánica requirente pueda implementar las intervenciones a su cargo, amén de que la unidad vehicular automotor dada de baja tiene más de 10 años en desuso.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000589-2023-GR.LAMB/GR [4702919 - 17]

Que, tal como lo señala el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, para convocar un proceso de selección, es necesario que se cuente previamente con la debida certificación presupuestaria que garantice la obligación de parte de la entidad; en ese sentido, a través del Informe N° 000247-2023-GR.LAMB/GRTC-DIPP-KEPO (4702919-9), la Responsable de Presupuesto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones se dirige al Jefe de la División de Planeamiento Y presupuesto de dicha unidad orgánica, para informar que se cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/. 175,548.00 en la específica de gasto 26.31.11. Para Transporte Terrestre en la Meta 21. Promoción y Regulación de los Servicios de Telecomunicaciones en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, tal como se aprecia en el reporte adjunto, para la adquisición de una unidad vehicular para la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones, dando cumplimiento a la exigencia presupuestal.

Que, a través del Informe Legal N° 000087-2023-GR.LAMB/GRTC/GR-AJ (4702919-14), la asesora legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones se dirige a su Gerente Regional para remitirle la Opinión solicitada, señalando, fundamentalmente, que, es PROCEDENTE la adquisición de un vehículo automotor para el cumplimiento de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Lambayeque, amparada en el hecho de que que el artículo 11°, numeral 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 estipula que la adquisición de vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos de Presupuesto Institucional de las entidades respectivas exclusivamente **para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años**, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Que, al respecto, es de precisar que el literal 6, numeral 6.1, inciso a) de la Directiva N° 008-2018-GR.LAMB/PR, denominada "*Medidas de Eficiencia del Gasto Público en el Gobierno Regional de Lambayeque*", señala "*Queda prohibido la adquisición de vehículos automotores (...) Asimismo están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública, y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior de diez (10) años*". Dentro de este contexto normativo, tenemos que las razones por las cuales se puede adquirir unidades vehiculares también se encuentran delimitadas en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Que, estando al Informe N° 000019-2023-GR.LAMB/GRTC-DECO [4702919-13] de fecha 02 de octubre de 2023, el Director Ejecutivo de Comunicaciones informa que, al iniciarse el proyecto de conectividad de banda ancha en el año 2015, se incrementaron las actividades de la Dirección, existiendo la necesidad de desplazamiento del personal técnico a las zonas alto andinas para supervisar el desarrollo del proyecto así como su operación; al considerarse actividades repetitivas durante todos los años y con la finalidad de optimizar recursos, se adquirió un vehículo, lo que conllevó a incrementar a una unidad vehicular adicional (Toyota- Tracción doble) en diciembre del 2015.

Que, igualmente, en el Informe mencionado en el párrafo anterior, se señala que en la actualidad la unidad móvil (Mahindra EGI-120) se encuentra inoperativa, por lo cual esta Dirección Ejecutiva solo cuenta con una Unidad Móvil para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional y actividades designadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, existiendo las limitaciones en el desplazamiento del personal técnico lo cual podría mermar el desarrollo de las actividades encomendadas al no poder garantizar el traslado del personal y de los equipos especializados propios para la supervisión y fiscalización del espectro radioeléctrico; lo que se condice con la necesidad de adquirir un vehículo automotor para implementar las intervenciones a cargo de dicha unidad orgánica, tal como lo señala la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, inciso 11.4 (...). En consecuencia, es necesario autorizar la adquisición de una unidad vehicular no solamente para poder cumplir con las implementaciones de las intervenciones a cargo de la unidad orgánica requirente de la autorización, al haber sido dado de baja la unidad vehicular de Placa PC-5139.



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000589-2023-GR.LAMB/GR [4702919 - 17]

Que, en el Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional, tiene, entre sus atribuciones, emitir resoluciones regionales; asimismo, el artículo 41° de la mencionada Ley, refiere que las resoluciones regionales norman asuntos de carácter administrativo.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la adquisición de una unidad vehicular de acuerdo a los Términos de Referencia respectivos, para la implementación de las intervenciones propias de dicha unidad orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 11°, numeral 11.4 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y de conformidad con el literal 6, numeral 6.1, inciso a) de la Directiva N° 008-2018-GR.LAMB/PR, denominada “*Medidas de Eficiencia del Gasto Público en el Gobierno Regional de Lambayeque*”, al haberse dado de baja a la unidad automotor de Placa de Rodaje PC-5139, para lo cual se deberá convocar el procedimiento de selección correspondiente, en el marco del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, de conformidad con los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones actúe de manera vigilante durante el proceso de selección para la adquisición de la unidad vehicular, debiéndose actuar en estricta observancia del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, bajo responsabilidad de los servidores que intervengan en dicho proceso,

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, debiendo publicarse además en el portal Electrónico Institucional www.regionlambayeque.gob.pe en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Firmado digitalmente
JORGE LUIS PEREZ FLORES
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 17/10/2023 - 11:10:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA GENERAL REGIONAL
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
17-10-2023 / 08:41:36

- GERENCIA REGIONAL - GRTC
WILMAN GUILLERMO CARRASCO BECERRA
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
17-10-2023 / 08:25:09



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SEDE CENTRAL
GOBERNACIÓN REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000589-2023-GR.LAMB/GR [4702919 - 17]

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
17-10-2023 / 07:50:46
- SECRETARIA GENERAL
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ
SECRETARIA GENERAL
17-10-2023 / 08:47:32